



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8  
Carolina, Puerto Rico 00986-0008  
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008  
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

**ORDENANZA 57**

**SERIE 2003-2004-63**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (1) PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA ESQ. DOMINGO CÁCERES # 1 Y # 10, LA CUAL QUEDARA AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE TERRENO MC-67-04 Y MC-67-03" DE USO PUBLICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAROLINA; AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 220 DE 1950, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1992 Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos en sus Artículos 9.002 y 9.003 facultan a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa por cuenta propia, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

**POR CUANTO:** Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno de **524.3532 metros cuadrados** y mejoras localizadas en la **Calle Muñoz Rivera Esq. Domingo Cáceres #1 y #10**, en el Pueblo de Carolina, la cual queda afectada con motivo del desarrollo del proyecto "**Adquisición de Terrenos MC-067-03 Y MC-067-04**".

**POR CUANTO:** De acuerdo con un Informe de Valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, Licencia Número 171, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de **\$675,572.00**, cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela, mediante el proceso de compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio en Ley.

**POR CUANTO:** El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRI.), Sección de Tasaciones Especializadas, endosó el Informe de Valoración preparado por el Sr. Pedro Luis Jiménez, mediante documento oficial.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. : Declarar de necesidad y utilidad pública la parcela de terreno de **524.3532 metros cuadrados** y mejoras localizadas en el Pueblo de Carolina, Puerto Rico, que se describe a continuación:

**SOLAR 067-04 ( SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD)**

**PROPIEDAD: URBANA:** Solar número 1 de la manzana número 24 del plano del Municipio de Carolina, Puerto Rico, compuesta de 254.87 metros cuadrados, lindes por el NORTE, con la calle de la Cruz, hoy Domingo Cáceres; por el SUR, con el solar número 2 de Rafael Encarnación por el ESTE, con la calle Muñoz Rivera; y por el OESTE, con el solar número 10. Enclava edificación de dos plantas la primera dedicada a comercio y la segunda a vivienda. El predescrito solar se encuentra inscrito al folio 147 del tomo 33, finca 1,394, según Registro de la Propiedad, Sección Segunda Carolina.

**SOLAR 067-03 (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD)**

**PROPIEDAD: URBANA:** Solar número 10 de la manzana número 24 del plano del Municipio de Carolina, Puerto Rico, compuesta de 271.44 metros cuadrados, o sea un rectángulo regular de 10.75 metros de frente por 25.25 metros de fondo. En lindes por el NORTE, con la calle la Cruz, hoy Domingo Cáceres, donde radica; por el SUR con el solar número 4 de la misma manzana, edificada con casa de Esteban Vargas, hoy de Europa Castro viuda de Vargas; por el ESTE, con los solares 1 y 2, edificados con casa de Domingo Cáceres y Rafael Encarnación, hoy de los Sucesores de Domingo Cáceres y Sucesores de Rafael Encarnación, respectivamente; y por el OESTE, con los solares 5 y 9 de la misma, de la propiedad de doña Marina C. Piñero de Trilla, hoy de Miguel Bird Zalduando. Enclava edificación. El predescrito solar se encuentra inscrito al folio 22 del tomo 73, finca 3,164, según Registro de la Propiedad, Sección Segunda Carolina.

Sección 2da. : Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir dicho solar y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 3ra. : Autorizar, al Director de Finanzas de este Municipio, para que proceda, si se expropia la propiedad, a expedir un cheque por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES (\$675,572.00)** a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir el cheque necesario para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Autorizar, además, al Director de Finanzas de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal de Carolina, Puerto Rico.

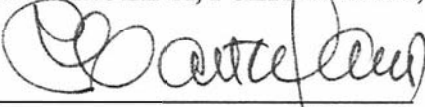
Sección 5ta.: Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

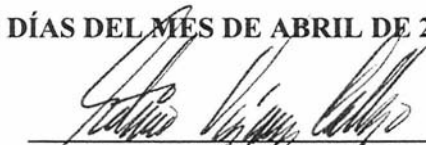
Sección 6ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Secretaria del Departamento de Justicia, al Director de Finanzas Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones.

**SOMETIDO POR:**

**HON. REINALDO CASTELLANOS  
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ  
HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. ROSA M. PAGAN OCASIO  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. PABLO CANALES AGOSTO  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. LUIS MANGUAL OCASIO  
HON. MARIA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

  
REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2004.

  
JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE